

0474-DRPP-2020. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con cincuenta y dos minutos del ocho de diciembre de dos mil veinte.

Proceso de renovación de estructuras en el cantón Quepos de la provincia Puntarenas, por el partido DE LOS TRABAJADORES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido De Los Trabajadores celebró el veintiuno de noviembre del año dos mil veinte, la asamblea virtual en el cantón de Quepos de la provincia de Puntarenas, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

Cabe mencionar que, el día dos de diciembre de los corrientes, se recibió en la oficina regional de estos Organismos Electorales en Quepos, las cartas de aceptación, originales, de los señores Christopher Kohkemper Agüero, cédula de identidad número 113120350, como secretario suplente y Mariela Vargas Sandí, cédula de identidad número 113810877, como tesorera suplente y delegada territorial propietaria.

En virtud de lo expuesto, la estructura del cantón de Quepos, designada por el partido de cita, no presenta inconsistencias, se encuentra completa y quedó integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS

CANTÓN QUEPOS

COMITE EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	601340560	CARMELINA SANDI CERDAS
SECRETARIO PROPIETARIO	602790783	ANNET VARGAS SANDI
TESORERO PROPIETARIO	402440669	JOSE ISAAC JOVEL FLORES
PRESIDENTE SUPLENTE	106070045	DAGOBERTO QUIROS MORALES
SECRETARIO SUPLENTE	113120350	CHRISTOPHER KOHKEMPER AGUERO
TESORERO SUPLENTE	113810877	MARIELA VARGAS SANDI

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	111590998	OLIVIER GERARDO VARGAS SANDI

DELEGADOS PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	601340560	CARMELINA SANDI CERDAS
TERRITORIAL	402440669	JOSE ISAAC JOVEL FLORES
TERRITORIAL	602790783	ANNET VARGAS SANDI
TERRITORIAL	106070045	DAGOBERTO QUIROS MORALES
TERRITORIAL	113810877	MARIELA VARGAS SANDI
SUPLENTE	115170092	JORGE ARTURO QUIROS VARGAS

Observación: Según el artículo diecinueve inciso a) del estatuto partidario la designación de los delegados suplentes es facultativa, en lo que interesa indica: **“ARTÍCULO DIECINUEVE: (...) a) Elegir a la Asamblea Provincial los cinco delegados y delegadas que establece el Código Electoral, respetando la paridad establecida en el artículo dos del Código Electoral. De considerarse necesario podrá elegir hasta 5 suplentes. (...)”**, (el subrayado es propio), razón por la cual, de conformidad con lo actuado por la agrupación política en la asamblea en estudio, la nómina de delegados suplentes quedó conformada de forma satisfactoria por una persona, no obstante, si el partido político deseara completar la nómina con los cinco delegados suplentes, deberá convocar a otra asamblea cantonal y designar los cuatro puestos restantes, tomando en consideración el requisito de inscripción electoral de conformidad con los artículos sesenta y siete del Código Electoral y ocho del Reglamento de cita y el principio de paridad establecido en los artículos dos del Código Electoral y tres del referido Reglamento.

Asimismo, tome en consideración la agrupación política, que la estructura del partido De los Trabajadores, se encuentra vigente hasta el día veintinueve de junio de dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales propietarios de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5282-E3-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/avh

C.: Expediente n.º 213-2016, Partido De Los Trabajadores

Ref., No.: 3386, 02556 / 3666, 02752 / 3668, 02753 / 3726 – **2020**